

SENTENCIA GANADA POR UGT DE CONSOLIDACIÓN DE GRADO DE PERSONAL INTERINO

UNIVERSIDADES INFORMA

El juzgado de lo contencioso administrativo nº 8 de Valencia ha fallado a favor de una trabajadora que es funcionaria interina de la Generalitat valenciana con más de 18 años de antigüedad.

Son ya varias las sentencias que fallan a favor de que se reconozca el grado personal al funcionariado interino.

El modo de adquisición del grado personal resulta de aplicación no sólo a los funcionarios de carrera, sino también a los funcionarios interinos. El grado personal se adquiere y consolida por el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante 2 o más años continuados o 3 con interrupción.

Se apela al principio de no discriminación y dice que: “Por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas”.

A ello añade que el grado personal y sus efectos jurídicos han de ser incluidos en el ámbito o en el concepto de “condiciones de trabajo”.

UGT no ha cesado en la reivindicación de la mejora de condiciones laborales y el reconocimiento de derechos del personal interino. Esta sentencia abre la vía para la consolidación de grado personal para todo el personal interino en la Comunidad Valenciana.

UGT exige a las universidades públicas de la Comunidad Valenciana al reconocimiento de oficio del grado personal del personal interino con 2 años continuados o 3 con interrupción.

Animamos al personal interino a presentar solicitud de reconocimiento de grado personal.

DESCARGAR SENTENCIA
GANADA POR UGT